



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las trece horas del día dos de marzo de dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se reunieron de manera virtual a través de la siguiente dirección electrónica <https://bluejeans.com/498455387> el Lcdo. Edgar Reyna Alipio, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el Mtro. José Ezequiel Ávila Gómez, Auditor Titular del Órgano Interno de Control en suplencia del titular de dicho órgano fiscalizador, lo anterior de conformidad al *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"* (DOF: 21/12/2020), mediante el cual se amplía el periodo de contingencia, toda vez que a la presente fecha el semáforo en los Municipios sede donde se encuentran los Campus del Colegio de Postgraduados, se encuentran en semáforo rojo, limitándose dicho acceso a personal que necesariamente tiene que hacerlo.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III. Confirmar la inexistencia del Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados, en cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del INAI, relacionado al recurso de revisión 11390/20, solicitud de información 0814000005520.



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Lcdo. Edgar Reyna Alipio, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Confirmar la inexistencia del Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados, en cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del INAI, relacionado al recurso de revisión 11390/20, solicitud de información 0814000005520.

Solicitud de información 0814000005520

Solicito el documento de seguridad (en su caso, la versión pública) establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.

Respuesta mediante el Sistema de Solicitud de Información

Mediante comunicado UT.2020.342 de fecha 19 de Octubre de 2020, se envió al solicitante el Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados emitido por el Comité de Transparencia el 29 de junio de 2011 y actualizado el 27 de noviembre de 2014 y se precisó que a la fecha se está trabajando para la actualización de dicho documento.



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Recurso de Revisión 11390/20

Fecha de notificación: 29 de Octubre de 2020

Acto que se recurre: Se recurre la presente respuesta, toda vez que se actualiza la hipótesis de la fracción V (la entrega de información que no corresponda con lo solicitado) del artículo 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que el Colegio de Postgraduados (CP) no me está proporcionando el documento de seguridad establecido en el numeral 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), ya que el documento data del ejercicio 2014 y la LGPDPSSO se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017. No es posible que después de tantos años, dicho Sujeto Obligado no haya podido actualizar y realizar el Documento de Seguridad.

En consecuencia, solicito me sea entregado el documento de seguridad del CP o en su caso, la respectiva versión pública y sea remitido al correo electrónico designado. Ya que con falacias pretenden no entregarlo. Por lo que solicito a dicho Órgano Garante que se tutele mi derecho de acceso a la información y se me proporcione lo antes descrito.

Alegatos RRA 11390/20

Una vez notificado el recurso de revisión con número de expediente 11390/20 mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; se procedió a enviar mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020 a los responsables del tratamiento de datos personales en el Colegio de Postgraduados, el inventario de datos personales actualizado de conformidad con la guías publicadas en el sitio web del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de solicitarles a más tardar para el 13 de noviembre de 2020, completen y/o modifiquen la información enviada para la



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

integración de la primer etapa I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento del Documento de Seguridad establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, como se describe a continuación:

Folio de correo electrónico	Tratamiento de datos personales	Área responsable del tratamiento
UT.2020.380	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Campeche	Subdirección de Administración del Campus Campeche
UT.2020.381	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Córdoba	Jefatura de Departamento Administrativo del Campus Córdoba
UT.2020.382	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Montecillo	Subdirección de Administración del Campus Montecillo

Folio de correo electrónico	Tratamiento de datos personales	Área responsable del tratamiento
UT.2020.383	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Puebla	Subdirección de Administración del Campus Campeche
UT.2020.384	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus San Luis Potosí	Subdirección de Administración del Campus Campeche
UT.2020.385	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Tabasco	Subdirección de Administración del Campus Campeche
UT.2020.386	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales del Campus Veracruz	Jefatura de Departamento Administrativo del Campus Veracruz
UT.2020.387	Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales de las Oficinas Centrales	Jefatura de Departamento de Adquisiciones y Contratos
UT.2020.388	Control Escolar del Campus Campeche	Subdirección de Educación del Campus Campeche

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

UT.2020.389	Control Escolar del Campus Córdoba	Subdirección de Educación del Campus Córdoba
UT.2020.390	Control Escolar del Campus Montecillo	Subdirección de Educación del Campus Montecillo
UT.2020.391	Control Escolar del Campus Puebla	Subdirección de Educación del Campus Puebla
UT.2020.392	Control Escolar del Campus San Luis Potosí	Subdirección de Educación del Campus San Luis Potosí
UT.2020.393	Control Escolar del Campus Tabasco	Subdirección de Educación del Campus Tabasco
UT.2020.394	Control Escolar del Campus Veracruz	Subdirección de Educación del Campus Veracruz
UT.2020.395	Administración de Personal	Subdirección de Recursos Humanos

Por lo anterior, es preciso señalar que si bien es cierto no se le proporcionó al solicitante el Documento de Seguridad actualizado conforme lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se le entregó el documento que se encuentra vigente en la institución en materia de seguridad de datos personales, no obstante, se dio inicio a la actualización de dicho documento de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público publicados el 26 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, específicamente lo relacionado al Inventario de Datos Personales, establecido en los Artículo 58 y 59 de dichos lineamientos, el cual se integra de los siguientes rubros:

- I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;
- II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;
- III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;
- V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;
- VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y
- VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que las justifican.

Ciclo de vida de los datos personales en el inventario de éstas:

- I. La obtención de los datos personales;
- II. El almacenamiento de los datos personales;
- III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;
- IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen
- V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y
- VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.

En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico UT.2020.397 de fecha 09 de noviembre de 2020 (anexo), se le envió al hoy recurrente el avance de la integración del Inventario de Datos Personales del Colegio de Postgraduados, el cual se podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:



Comité de
Transparencia

"2021: Año de la Independencia"

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

https://cloudcolpos-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pnt-transparencia_colpos_mx/EhcMh46Ck1lLoQM24u8CGScBRyi9eVkj7zwqobHOOzTLhg?e=pjYYNJ

Finalmente, cabe mencionar que el inventario de datos personales definitivo se tendrá el 18 de noviembre de 2020 y posteriormente continuar con el análisis de riesgos y de brecha.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, a USTED C. COMISIONADA PONENTE, atentamente pido de se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por atendido en tiempo y forma el recurso de revisión en mérito, toda vez que se ha enviado mediante correo electrónico UT.2020.397 (anexo) al hoy recurrente, el avance de la actualización del Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. - Una vez que ha sido modificada la respuesta proporcionada por el Colegio de Postgraduados; con fundamento en el artículo 162, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pido se declare que el presente recurso sea sobreseído por los motivos expuestos, por lo tanto, de archive como total y definitivamente concluido.

Fecha de envío de alegatos: 09 de Noviembre de 2020

Resolución emitida por el Pleno del INAI RRA 11390/20

Decisión. En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Instituto determina que lo procedente para el caso que nos ocupa es **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado e instruirle lo siguiente:



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- Siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera fundada y motivada, declare la inexistencia de la información a través de su Comité de Transparencia, debiendo notificar a la parte recurrente el acta correspondiente, debidamente firmada por sus integrantes.

El ente recurrido deberá notificar el cumplimiento de la presente resolución a la parte recurrente a través de la dirección electrónica señalada para recibir notificaciones, en razón de que se señaló como modalidad de entrega la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, por el estado procesal que guarda el expediente ya no es posible realizarla por dicho medio. En caso de impedimento justificado, se deberán ofrecer todas las modalidades que permita el documento.

Cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del INAI RRRR 11390/20

Al respecto, el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez en uso de la palabra, menciona que el pasado 14 de diciembre de 2020, se tomó el curso de capacitación presencial a distancia en el INAI sobre las *"Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales en el Sector Público"* a fin de contar con los elementos necesarios para la actualización del Documento de Seguridad, el cual se integra de las siguientes etapas:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad,





ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VII. El programa general de capacitación.

Sin embargo, debido a la emergencia sanitaria por la que se atraviesa, no ha sido fácil contactar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con cada uno de los responsables del tratamiento de datos personales en los Campus que integran a la Institución, empero, cabe señalar que ya se tiene integrado el Inventario de Datos Personales, así como las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales, lo cual corresponde a las etapas I y II, por lo que se procederá a dar continuidad con las siguientes etapas.

El Mtro. José Ezequiel Ávila Gómez en uso de la palabra, recomienda dar continuidad a la integración del Documento de Seguridad en materia de Protección de Datos Personales, así como dejar evidencia documental de lo que se vaya realizando, para que en caso de alguna responsabilidad administrativa, la Unidad de Transparencia cuente con el respaldo de las actividades emprendidas para la integración de dicho documento. Asimismo, sugiere que se de conocimiento a los integrantes del presente Comité sobre los avances que se vayan teniendo con respecto a la actualización del documento.

En ese sentido, el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez en uso de la palabra, precisa que si bien es cierto no se cuenta con la actualización completa del Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados, si se implementan medidas de seguridad para la protección de datos personales, ya que el Documento emitido desde el ejercicio 2011 y actualizado en 2014, fijó el piso base para la debida protección de los datos personales que maneja la Institución en sus distintas unidades administrativas, prueba de ello es que a la fecha no se ha incurrido en alguna vulneración de datos personales que haya causado un daño grave a las personas.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Finalmente, menciona que de conformidad con lo establecido en el Artículo 141, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Documento de Seguridad es información que debió haberse actualizado en el ejercicio de las facultades del Comité de Transparencia dentro de los 18 meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no obstante, no se había tenido la necesidad de actualizarlo, toda vez que el Documento emitido en 2014 contiene las medidas de seguridad para la protección de datos personales en el Colegio de Postgraduados, sin embargo, con el requerimiento de información del hoy recurrente, se están tomando las acciones pertinentes para la actualización del mismo, con el acompañamiento y las guías sugeridas por el INAI.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

01-4^a. Ext.-2021

Dando cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) relacionado al recurso de revisión con número de expediente RRA 11390/20, solicitud de información 0814000005520; los integrantes del Comité de Transparencia confirman la inexistencia del Documento de Seguridad del Colegio de Postgraduados, con base en los motivos expuestos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · PUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Comité de
Transparencia

"2021: Año de la Independencia"

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las trece cuarenta horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

LCDO. EDGAR REYNA ALIPIO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

MTRO. JOSÉ EZEQUIEL ÁVILA GÓMEZ
AUDITOR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR